

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL - JUAN RICARDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ contra  
EXTRA S.A. RAD. 41-298-31-05-001-2020-00043-00**

Notificaciones Judicial <notificacionjudicial@extras.com.co>  
Vía 200-0000 x 11 Pq

Para: Juzgado El Laboral Circuito - Huila - Garzón <jlito@juzgadoelcircuitojudicial.gov.co>  
CC: perez@gha.com.co; Natalia Valencia Marin <natalia\_valencia@eficacia.com.co>; notificaciones@gha.com.co  
<notificaciones@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (544 KB)

Adj: Juan Gonzalez con CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RL - EXTRAS 14.08.2020.pdf

Señores  
**JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN -HUILA**  
E. S. D.

**DEMANDANTE:** JUAN RICARDO GONZALEZ JIMENEZ  
**DEMANDADO:** EXTRAS S.A  
**RAD. No.:** 2020-00043

---

**Asunto:** Notificación personal - Decreto 806 de 2020

En atención al correo que antecede, me permito informar que la diligencia de notificación personal realizada de manera virtual por parte del Juzgado, el día 25 de agosto de los corrientes, no se practicó en debida forma. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el cual se indica que "Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio".

**En virtud de lo anterior, me permito informar que hasta la fecha, la empresa EXTRAS S.A no ha recibido las piezas procesales pertinentes para ejercer el derecho de defensa y de contradicción que le asiste.**

De otro lado, para todos los efectos legales aportamos a la notificación Certificado de existencia y representación legal de la compañía, y poder otorgado al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección de correo electrónico para efectos de Notificación, [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), a quien se le confieren facultades para notificarse, contestar, conciliar, transigir, desistir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios para ejercer una correcta y completa defensa judicial de **EXTRAS S.A.**

Así las cosas respetuosamente solicitamos se le reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, a fin de que ejerza la defensa de la compañía en los términos al poder a él conferido.

Agradezco además que para surtir la notificación personal y computar el término de traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, procedan a remitir los siguientes documentos:

1. Demanda y anexos
2. Auto admisorio de la demanda
3. Todos los documentos que reposen en el expediente.

**NOTA:** En cumplimiento del debido proceso y derecho a la defensa de mi representada, solicito no computar los términos hasta tanto no se tenga acceso al expediente digital, teniendo en cuenta que la entidad no ha recibido los documentos requeridos para dar contestación a la demanda.

Agradezco igualmente que se acuse recibido de este correo y que se remita el acta de notificación.

En el evento en que el Juzgado considere que la notificación personal electrónica debe surtirse de una manera diferente a la indicada en este correo, o de considerarse que no es posible adjuntar los documentos requeridos para el traslado, agradecemos nos informen a través de éste medio o en su defecto, se proceda a la asignación de una cita para acudir personalmente al despacho y tener acceso directo al expediente.

Favor responder este correo a las siguientes direcciones electrónicas:

- [notificacionjudicial@extras.com.co](mailto:notificacionjudicial@extras.com.co) (correo de la compañía)
- [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) (Correo de notificación de nuestro apoderado judicial).

Para los efectos se remite:

1. Poder.
2. Certificado de existencia y representación legal.

Cordialmente,

**NOTIFICACION JUDICIAL  
EXTRAS S.A**

-Confidencialidad

"El Contenido de este correo electrónico y sus anexos constituyen información confidencial y/o privilegiada que sólo puede ser usada por la persona a la cual está dirigida. Queda prohibido y está sancionado por la Ley su modificación, difusión, reprografía, distribución o copia de este mensaje, de la información contenida en el y sus anexos. Por favor si por error usted recibe este mensaje, solicitamos eliminarlo y abstenerse de divulgar su contenido, notificándole de su error a la persona que lo envió. Todas las opiniones que contiene este mensaje son exclusivas de su autor"

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.  
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>